

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, dieciséis (16) de Diciembre de Dos mil trece (2013)

REF: **Radicado** 05-001-33-31-007-2011-00233-00
Actuación ACCIÓN POPULAR
Actor PROCURADORA AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA
Accionado MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA Y OTROS

Asunto *Requiere respuesta a solicitud de información.*

Mediante auto emitido el día 2 de diciembre anterior esta agencia judicial dispuso requerir al Municipio de **EL BAGRE** con el propósito que informara los logros obtenidos con ocasión a las gestiones informadas por el ente territorial en relación con la destinación de recursos como sobre la legalización del inmueble, tal y como quedó ampliamente consignado en el referido proveído.

Igualmente se solicitó informara el estado de los compromisos adquiridos en reunión del Comité de Verificación llevada a cabo el 16 de septiembre de 2013 con fecha de vencimiento para su cumplimiento el 31 de diciembre del presente año y plasmados en Oficio N° 36000-1-526 de octubre 01 de 2013 de la Procuraduría 1ª Agraria y Ambiental de Antioquia en cuyo documento se afirma compareció el apoderado del ente local y tiene pleno conocimiento de los referidos requerimientos.

En la misma decisión se determinó requerir al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a través de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, para que allegara copia del resultado de los últimos exámenes efectuados para el control y calidad de agua suministrada a los habitantes del Municipio de El Bagre, con posterioridad a los meses abril, mayo y junio de 2013, si el mismo involucra aquellos puntos detectados con riesgo como el Barrio Pijao y el Centro Administrativo Municipal, indicando además, si se lograron superar los problemas de orden operacional que presenta la planta de tratamiento de agua potable y para que relacionara las determinaciones e informes suministrados en reunión del Comité de Verificación llevado a cabo el 16 de septiembre anterior. En general para que rindiera informe de las actividades desplegadas en desarrollo de las obligaciones a cargo, tal como se desprende de la sentencia aprobatoria del pacto de cumplimiento a que llegaron las partes en el proceso, que impliquen actividades posteriores al último informe suministrado en el mes de octubre.

A la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de los entes requeridos, razón por la cual se concede un término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de las comunicaciones a través de los cuales la secretaría del despacho atenderá la orden de reiterar las solicitudes de información.

De la presente decisión entérese a las partes y miembros del comité de verificación para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

cgo